	PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS	Página 1 de 15
		Código: CO-FR-073
	ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 099-2-26	Vigente a partir del 23/04/2025
		Versión: 1

En virtud del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y económica realizada a la misma, y la recomendación el comité técnico asesor en contratación, y teniendo en cuenta que se satisfacen los requerimientos de la Entidad, establecidos en la Invitación Pública del proceso de **Mínima Cuantía MC-033-2026**, en los estudios y documentos previos publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía a través del ordenador del gasto nombrado mediante Decreto No. 1321 del 26 de agosto de 2026 y el Acta de Posesión No. 0209-26 del 28 de agosto de 2026, el señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía se permite manifestar que Acepta su Oferta en los términos y condiciones de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con las normas del Derecho Civil, Comercial y demás normas adicionales y reglamentarias aplicables, que correspondan a su esencia y naturaleza, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE	GRUPO FÁBRICA DE CONFECCIONES
PROCESO DE SELECCIÓN DE	MÍNIMA CUANTÍA MC-033-2026
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT	901.147.649-1
REPRESENTANTE LEGAL	YUDY JIMENA GAITAN GUAJE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.805.241 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Cra 50 # 2f-10
TELÉFONO DEL CONTRATISTA	601 5177551 Celular: 3013264888
CORREO ELECTRÓNICO	ingyemel@gmail.com
CUENTA BANCARIA:	Davivienda cuenta de ahorros No. 009070309944
OBJETO	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS REVISADORAS DE TELAS DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**
VALOR TOTAL	El valor de la aceptación de oferta asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.000.000) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos que resulten aplicables, los cuales se discriminan a continuación:

TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO O LINEA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO EL PORCENTAJE DEL 32 % DESCUENTO
REVISADORA DE TELA DE DOBLE GIRO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL CAMBIO DE DOS (2) MOTORES DE UN (1) HP, CON LUBRICACIÓN EN LOS SOPORTES O CHUMACERAS DE LOS RODAMIENTOS DE PEDESTAL. APLICAR LIMPIEZA GENERAL Y AJUSTE A SISTEMA DE ENGRANAJE DE LOS MOTORES O CAJAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD, VERIFICANDO NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, APLICACIÓN DE LUBRICANTE PARA CADENAS, LUBRICACIÓN Y ENGRASE EN LOS PUNTOS DE	MECORTEX	Doble giro	$ 2.428.183,44

LUBRICACIÓN DE CADA UNA DE LAS CHUMACERAS, AJUSTAR LA CUENTA METROS DIGITAL, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE SUS VARIADORES DE VELOCIDAD Y PANEL CONTROL ELÉCTRICO DE OPERACIÓN, AJUSTE GENERAL Y PUESTA EN NORMAL FUNCIONAMIENTO. (PREVENTIVO)			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTORREDUCTOR DE UN (1) HP TRIFÁSICO REDUCTOR SINFÍN CORONA TAM 63 REL 30/1 60 RPM **(CORRECTIVO)**	MECORTEX	Doble giro	$ 2.741.569,60
PIÑON PASO 40, METRO LINEAL **(CORRECTIVO)**	MECORTEX	Doble giro	$ 447.588,92
CADENA PASO 40, METRO LINEAL. **(CORRECTIVO)**	MECORTEX	Doble giro	$ 432.234,52
MANTENIMIENTO PREVENTIVO APLICAR LUBRICACIÓN REQUERIDA EN LOS SOPORTES O CHUMACERAS DE LOS RODAMIENTOS DE PEDESTAL. APLICAR LIMPIEZA GENERAL Y AJUSTE A SISTEMA DE ENGRANAJE DE LOS MOTORES O CAJAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD, VERIFICANDO NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, APLICACIÓN DE LUBRICANTE PARA CADENAS, LUBRICACIÓN Y ENGRASE EN LOS PUNTOS DE LUBRICACIÓN DE CADA UNA DE LAS CHUMACERAS, AJUSTAR LA CUENTA METROS DIGITAL, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE SUS VARIADORES DE VELOCIDAD Y PANEL CONTROL ELÉCTRICO DE OPERACIÓN, AJUSTE GENERAL Y PUESTA EN NORMAL FUNCIONAMIENTO. **(PREVENTIVO)**	MLS	Doble giro	$ 3.134.800,68
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON LUBRICACIÓN EN SUS PARTES REQUERIDAS, CHUMACERAS, PIÑONES, CADENAS, PUNTOS DE LUBRICACIÓN REQUERIDOS, AJUSTE DE POLEAS, AJUSTE DE CORREAS, REVISIÓN MOTOR ELÉCTRICO CON CAMBIO DE RODAMIENTOS Y REVISIÓN GENERAL, REVISIÓN GENERAL DE TODA LA PARTE ELÉCTRICA, CONEXIONES ELÉCTRICAS, DESDE MOTOR Y HASTA CONEXIÓN ALIMENTACIÓN VOLTAJE CON CABLE ENCAUCHETADO ADECUADO A LA CAPACIDAD DEL MOTOR Y DE TODO EL MONTAJE DE LA MESA REVISORA DE TELA, CAMBIO DE LÁMPARAS FLUORESCENTES SEGÚN CORRESPONDA, CAMBIO DE SOCKETS, REVISIÓN Y AJUSTE DE LA PARTE DE ILUMINACIÓN LUZ DÍA, LIMPIEZA GENERAL Y AJUSTE, PUESTA EN NORMAL FUNCIONAMIENTO. **(PREVENTIVO)**	NA	Velocidad sencilla 1 (funza)	$ 3.913.999,08
POLEA CONDUCIDA (RODILLO)TIPO B, SEGÚN TAMAÑO EXISTENTE **(CORRECTIVO)**	NA	Velocidad sencilla 1 (funza)	$ 577.647,76
CORREA SEGÚN REFERENCIA EXISTENTE **(CORRECTIVO)**	NA	Velocidad sencilla 1 (funza)	$ 128.581,88
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLEA MOTRIZ TIPO B (EXTENSIÓN), SEGÚN TAMAÑO EXISTENTE **(CORRECTIVO)**	NA	Velocidad sencilla 1 (funza)	$ 211.282,12
SUMINISTRO DE ARRANCADOR DIRECTO CON SISTEMA DE PROTECCIÓN TÉRMICA PARA MOTOR TRIFÁSICO DE DOS (2) HP **(CORRECTIVO)**	NA	Velocidad sencilla 1 (funza)	$ 639.247,60
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON LUBRICACIÓN EN SUS PARTES REQUERIDAS, CHUMACERAS, PIÑONES, CADENAS, PUNTOS DE LUBRICACIÓN REQUERIDOS, AJUSTE DE POLEAS, AJUSTE DE CORREAS, REVISIÓN MOTOR ELÉCTRICO CON CAMBIO DE RODAMIENTOS Y REVISIÓN GENERAL, REVISIÓN GENERAL DE TODA LA PARTE ELÉCTRICA, CONEXIONES ELÉCTRICAS, DESDE MOTOR Y HASTA CONEXIÓN ALIMENTACIÓN VOLTAJE CON CABLE ENCAUCHETADO ADECUADO A LA CAPACIDAD DEL MOTOR Y DE TODO EL MONTAJE DE LA MESA REVISORA DE TELA, CAMBIO DE LÁMPARAS FLUORESCENTES SEGÚN CORRESPONDA, CAMBIO DE SOCKETS, REVISIÓN Y AJUSTE DE LA PARTE DE ILUMINACIÓN LUZ DÍA, LIMPIEZA GENERAL Y AJUSTE, PUESTA EN NORMAL FUNCIONAMIENTO. **(PREVENTIVO)**	NA	Velocidad sencilla 2 (Venecia)	$ 2.973.102,12
POLEA CONDUCIDA (RODILLO)TIPO B, SEGÚN TAMAÑO EXISTENTE **(CORRECTIVO)**	NA	Velocidad sencilla 2 (Venecia)	$ 711.974,96
CORREA SEGÚN REFERENCIA EXISTENTE **(CORRECTIVO)**	NA	Velocidad sencilla 2 (Venecia)	$ 143.997,48
POLEA MOTRIZ TIPO B (EXTENSIÓN), SEGÚN TAMAÑO EXISTENTE **(CORRECTIVO)**	NA	Velocidad sencilla 2 (Venecia)	$ 308.527,56

NOTAS GENERALES:

	Nota 1: el valor del presupuesto oficial se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades de la Fábrica de Confecciones y previa solicitud y coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta hasta el vencimiento del plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero ocurra. **Nota 2:** La ejecución de las actividades de mantenimiento correctivo estará sujeta a la identificación de la necesidad correspondiente, de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos en el Anexo Técnico, y requerirá la previa validación y autorización del supervisor de la Aceptación de Oferta, sin que la inclusión de dichas actividades en el Anexo Económico implique obligación de ejecutarlas en su totalidad. **Nota 3:** En caso de requerirse un repuesto y/o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta , en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del la Aceptación de Oferta, para soportar los valores de los ítems no contemplados.

DESCRIPCIÓN:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentran detalladas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.**

LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en la Carrera 51 D No. 46-02 sur Bogotá D.C y Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia Municipio de Funza Km. 3.3.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta que se suscriba será hasta el será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Aceptacion de Oferta .

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Será igual al plazo de la ejecución y seis (6) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN

La aceptación de la oferta deberá ser liquidada de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de su plazo ejecución, o del plazo convenido en caso de terminación anticipada. En caso de no lograrse la liquidación bilateral, la Entidad procederá a efectuarla de manera unilateral, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el 100% del valor de la Aceptación de Oferta, en pesos colombianos, mediante pagos parciales durante el tiempo de ejecución por el servicio de mantenimiento, en coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con el artículo 12 de la ley 2024 de 2020, o en cuarenta y cinco (45) días en caso de tener categoría MIPYME previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos así:

DOCUMENTOS PARA EL PAGO

- El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y en la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023, modificada por las Resoluciones Nos. 000008 del 31 de enero de 2024, 000119 del 30 de julio de 2024, 000189 del 30 de octubre de 2024 y 000202 del 31 de marzo de 2025, así como con las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, siempre que se encuentre obligado a expedir factura electrónica de venta
- El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN** expedida por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución dela Aceptación de Oferta. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de cuenta y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- El contratista deberá suscribir la siguiente información #$15-12-01-000; No.contrato; facturacion@forpo.gov.co#$; número de Contrato en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite.
- El contratista deberá aportar el anexo FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
- Recibo a satisfacción de los mantenimientos, expedida por el contratista y entregada al supervisor del contrato donde especifique el cumplimiento, lugar y fecha del mantenimiento, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el suministro.

NOTAS GENERALES APLICABLES AL PAGO

1. Los pagos que el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el **CONTRATISTA** está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura(s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).
9. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente proceso.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

CONDICIONES DE PAGO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REVISADORAS DE TELAS

Nota 1: Teniendo en cuenta el cambio del repuesto y/o elemento el contratista deberá presentar:

- El costo del repuesto no debe exceder el presupuesto estimado por la entidad para cada uno de ellos.
- La autorización por parte del supervisor de la aceptación de la oferta, avalando el repuesto nuevo
- El informe técnico detallado proveniente del mantenimiento preventivo, justificando las causas que originan el cambio de la pieza.
- Registro fotográfico.
- Certificación del supervisor de la Aceptación de Oferta del buen estado y funcionamiento del equipo, después del mantenimiento.

Nota 2: No se cancelarán repuestos para el mantenimiento preventivo sin el cumplimento de los requisitos antes descritos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad de los bienes o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el **ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de invitación pública y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar el servicio contratado, objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el tema objeto del contrato, estado de ejecución de este, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
10. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
11. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
13. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
14. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
16. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
18. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
19. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
20. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
21. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá, las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá realizar diagnóstico de cada revisadora de tela y entregar un informe detallado del estado de los equipos en un plazo máximo de 7 días a partir del inicio del contrato.

2. Dar garantía del mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos; y los demás que se deriven en desarrollo del objeto contractual.
3. Suministrar el cronograma y plan de mantenimiento, una vez firmada el acta de inicio.
4. Entregar el mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos y los demás que se deriven del desarrollo del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
5. Realizar el mantenimiento preventivo hasta dejar los equipos en funcionamiento, con todas las visitas correctivas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento cada revisadora de tela de la fábrica de confecciones del fondo rotatorio de la policía nacional.
6. Realizar cambios de los repuestos y los demás insumos que se requieran y que no cumplan con las especificaciones técnicas.
7. Entregar las partes y repuestos que sean cambiados en desarrollo del contrato, al supervisor de este.
8. Contar con los repuestos en su stock de inventarios. En el caso de no tenerlos, informar al supervisor del contrato, para que este tome las acciones necesarias, hasta que sean adquiridos.
9. Emitir reportes técnicos de cada una de las visitas, sean preventivas o correctivas al supervisor del contrato.
10. Atender el llamado al mantenimiento correctivo, haciendo presencia en el sitio, en un tiempo no mayor a cinco (5) horas.
11. Entregar por escrito el nombre de las personas, con titulación profesional y/o técnica, responsables de los trabajos objeto del contrato, que actuaran a su vez como representantes e interlocutores autorizados legalmente, para actuar en nombre del contratista.
12. Presentar los reportes de los servicios totalmente diligenciados, como soporte para la presentación de la factura, detallando el servicio o mantenimiento realizado.
13. Dar cumplimiento a la política de Gestión Ambiental, haciendo uso eficiente del agua y de la energía, así como realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos generados durante la permanencia en las sedes de la Entidad, de acuerdo con el código de colores establecido.
14. Previo al inicio del mantenimiento se debe realizar un diagnóstico inicial y un diagnóstico final de las revisadoras de telas, el cual debe quedar evidenciado en el informe que presenta el contratista de la ejecución de las actividades realizadas y este deberá reposar en la hoja de vida.
15. Al realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se debe entregar y firmar un reporte diario del servicio, que incluya los datos del equipo, descripción de las actividades realizadas, nombre y firma del funcionario, técnico que realiza el mantenimiento, personal acompañante que avala la prestación del servicio.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, BAJO LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: GE-IN-004 del 2025-05-23), el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLES:

Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables al FORPO en materia ambiental así:

- Decreto 1076 de 2015 (Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021) y (Adicionado por Decreto 2192 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" Titulo III Salud Ocupacional.
- Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente:

"Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III.

Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III.

Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V."

- Resolución 1407 de 2018, por el cual se reglamenta la Gestión Ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metales y se toman otras determinaciones.
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2169 de 2021, "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1342 de 2020, mediante la cual se definen los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de los Programas Posconsumo de residuos especiales de manejo diferenciado.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del Fondo Rotatorio de la Policía.
2. Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.
3. Los vehículos utilizados para el servicio (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.
4. El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a residuos peligrosos, residuos aprovechables, residuos electrónicos, ahorro eficiente de papel y ahorro eficiente de energía, agua y vertimientos.
5. Garantizar Afiliación vigente de todo el personal al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SST ESPECIFICAS

- El contratista deberá presentar el certificado de evaluación del SG-SST emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el cual se evidencie el resultado igual o superior al 85% y seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos.
- El contratista deberá presentar certificación expedida por el Representante Legal, en la que manifieste el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades objeto del contrato, con énfasis en el Decreto 1076 de 2015 o las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, así como la implementación de medidas para la prevención, mitigación, control y manejo de los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución del mantenimiento

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto, la Entidad adquirirá para con el contratista, las siguientes obligaciones generales:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
2. Pondrá a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
3. Suministrar al Contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo con el proceso y la normatividad legal vigente ajustar al proceso.
7. Rechazar los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos NO cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
9. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y servicios del contratista en desarrollo del objeto contractual.
10. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

SANCIONES CONTRACTUALES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

a) **Multas.** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento **(0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

   Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Las sanciones contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen.

   De otra parte, se establece **un cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.

b) **Penal Pecuniaria.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado.

   Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal **a)** del presente Artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas del contrato.

   NOTA: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del

saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el parágrafo único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

c) **CADUCIDAD:** De conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, cuando se configure un hecho constitutivo de incumplimiento grave y directo de las obligaciones a cargo del contratista, que comprometa su ejecución y que pueda conducir a su paralización.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. En aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La caducidad contractual no dará lugar a indemnización para el contratista y este se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento y dará lugar a la ejecución de la garantía única de cumplimiento, conforme a los términos previstos en la aceptación de oferta.

GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la Aceptación de Oferta, el futuro Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento de la aceptación de oferta.	30% del valor total de la aceptación de oferta.	Igual al plazo de ejecución del contrato, doce (12) meses más y hasta su liquidación, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas del contrato, si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total de la aceptación de oferta.	Igual al plazo de ejecución del contrato, doce (12) meses más y hasta su liquidación, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas del contrato, si las hubiere
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	30% del valor total de la aceptación de oferta	Igual al plazo de ejecución del contrato, doce (12) meses más y hasta su liquidación, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas del contrato, si las hubiere.

Nota 1: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma SECOP II.

Nota 2: Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la *"GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Nota 3: El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota 4: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente numeral, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en la aceptación de oferta en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

Nota 5: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la aceptación de oferta, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 6: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Nota 7: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Nota 8: En caso de que el Contratista no presente la garantía de cumplimiento a través de la PÓLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTÍAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Nota 9: La falta de otorgamiento por parte del Contratista de la garantía de cumplimiento de la aceptación de oferta, (numeral 4 articulo 2.2.1.2.3.1.3, Decreto 1082 de 2015), la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de los riegos derivados del incumplimiento de la oferta por parte del proponente adjudicatario ante la entidad aseguradora.

Nota 10: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad de la aceptación de oferta.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

El seguimiento y control en la ejecución de la aceptación de oferta, estará a cargo del funcionario de Personal al Servicio de Procesos Productivos, adscrito a la Fábrica de Confecciones con correo electrónico jefatura.facon@forpo.gov.co y numero 305 431 4292, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

La supervisión vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones del servicio establecido, así mismo, informará sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación de la aceptación de oferta dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones; para estos efectos la Supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 de Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y garantizar el cumplimiento de la publicidad, congruencia y transparencia en el proceso de contratación, permitiéndola trazabilidad completa del proceso , así como las funciones asignadas en la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026 "Por la cual se deroga la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

NOTA 1: El supervisor de la aceptación de oferta verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

NOTA 2: Para efectos de ejecución de de la aceptación de oferta, la supervisión junto con el contratista deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se

encuentre vigente en el desarrollo de la ejecución de la aceptación de oferta. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones:1) Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto de la aceptación de oferta y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad. 2) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta según los términos convenidos en el mismo. 3) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en la aceptación de oferta, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. 4) Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. 5) Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto de la aceptación dentro de los plazos y términos establecidos. 6) En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta. 7) Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos. 8) Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente de la aceptación de oferta. 9) Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. 10) Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía. 11) Frente a las planillas, estas deben ser legibles, auténticas, veraces con huella dactilar, que permitan verificar su autenticidad y verificar que el personal que asista a la actividad no se encuentre en otra situación administrativa diferente (incapacidad médica, Orden de servicio y / o calamidad) a la actividad que está realizando por la unidad. El supervisor debe presentar certificación al Fondo Rotatorio de haber validado y verificado las planillas de asistencia entregadas al Fondo Rotatorio de la Policía 12) Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio. 13) El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA). 14) Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia.

NOTA 3: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial de la aceptación de oferta, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos se encuentra amparada con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

SIIF CDP No. 20126 de fecha 2026-06-26			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS REVISADORAS DE TELA DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"			

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

La presente aceptación de oferta se entenderá perfeccionada con la firma y aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
Para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social a la presente aceptación de oferta, con el fin

de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN

La presente aceptación de oferta se firma en Bogotá, D.C., 08 OCT 2026

ENTIDAD CONTRATANTE,

WILSON FERNANDO CARVAJAL CABALLERO
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró:	Revisó:	Revisó:
Adm Emp **MARIA SUSANA OSPINA RESTREPO** Gerente Proceso Grupo de Convenios y Contratos	Abogada **MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ RINCON** Asesora Jurídica de Convenios y Contratos	Intendente jefe **CESAR AUGUSTO PEÑA RINCON** Coordinador Grupo de Convenios y Contratos

Revisó:	Revisó:
Abogada **CAROLINA PEREZ DOMINGUEZ** Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa	Mayor **Alfonso Alejandro Esteban Ojeda** Subdirector Operativo (E)

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS REVISADORAS DE TELAS DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"

Características mínimas que se deben cumplir:

Mantenimiento preventivo: es un enfoque estratégico que consiste en la ejecución periódica de tareas de conservación y cuidado de los equipos, con el propósito de evitar averías inesperadas y prolongar la vida útil de los activos. Este proceso permite que las organizaciones aseguren un rendimiento óptimo de su maquinaria y sistemas, garantizando altos niveles de fiabilidad y reduciendo significativamente los riesgos de interrupciones en la producción.

Además de asegurar la continuidad operativa, el mantenimiento preventivo contribuye a la eficiencia económica de las empresas. Al minimizar el tiempo de inactividad no planificado y disminuir los costos asociados a reparaciones mayores, se optimizan los recursos disponibles. Entre las actividades más relevantes se encuentran la limpieza y lubricación de componentes críticos, la calibración de equipos, el reemplazo programado de piezas y la verificación de parámetros de funcionamiento. Estas acciones no solo protegen los activos físicos, sino que también mejoran la seguridad de los trabajadores y aseguran la sostenibilidad de los procesos productivos a largo plazo.

El contratista deberá realizar un diagnóstico previo antes de la ejecución del mantenimiento, el cual será avalado por el supervisor del contrato. Este diagnóstico permitirá establecer la condición real del equipo y definir las acciones necesarias para su conservación y mejora.

El cumplimiento de los objetivos del mantenimiento se logra mediante un programa de actividades básicas que incluye limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento del desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual, así como la toma y evaluación de datos físicos con una frecuencia predeterminada. Dichos datos, al compararse con valores de referencia para condiciones normales de operación, proporcionan la pauta para determinar el estado real de los equipos.
Finalmente, los objetivos básicos del mantenimiento preventivo son:

- Mantener los equipos en adecuadas y mejores condiciones de servicio.
- Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorios y repuestos mediante el seguimiento apropiado de cada componente.
- Disminuir la carencia del servicio en las diferentes dependencias por fallas imprevistas y/o catastróficas.

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas o que presenten fallas derivadas del desgaste natural o del uso continuo en el desarrollo de sus funciones. Estas piezas deben ser reemplazadas por repuestos previamente contemplados dentro de la bolsa de suministros definida para garantizar la correcta operación de la maquinaria. Este enfoque busca restablecer la capacidad operativa del equipo en el menor tiempo posible, evitando que las fallas se prolonguen y afecten la productividad de los procesos.

El procedimiento implica retirar la pieza defectuosa, instalar el nuevo repuesto y realizar la configuración necesaria de los componentes electrónicos para asegurar que el sistema quede en condiciones óptimas de funcionamiento. De esta manera, se garantiza que la máquina recupere su rendimiento original, prolongando su vida útil y reduciendo riesgos de fallas mayores. En conjunto, estas acciones permiten mantener la continuidad operativa, mejorar la seguridad en el entorno de trabajo y asegurar la eficiencia de los activos productivos.

ÍTEM 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS REVISADORAS DE TELAS DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"

TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO O LINEA	Cantidad
REVISADORA DE TELA DE DOBLE GIRO	MECORTEX	Doble giro	1
REVISADORA DE TELA DE DOBLE GIRO	MLS	Doble giro	1
REVISADORA DE TELA VELOCIDAD SENCILLA		Velocidad sencilla	2
TOTAL, DE EQUIPOS	4		

1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS REVISADORAS DE TELAS

TIPO DE EQUIPO	REVISADORA DE TELAS
MARCA	MECORTEX y MLS
MODELO	DOBLE GIRO Y VELOCIDAD SENCILLA
IMAGEN DE REFERENCIA DEL	
TOTAL, DE EQUIPOS	4

N°	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MECORTEX DOBLE GIRO
1	Mantenimiento preventivo para el cambio de dos (2) motores de un (1) hp, con lubricación en los soportes o chumaceras de los rodamientos de pedestal. Aplicar limpieza general y ajuste a sistema de engranaje de los motores o cajas reductoras de velocidad, verificando nivel de aceite de transmisión, aplicación de lubricante para cadenas, lubricación y engrase en los puntos de lubricación de cada una de las chumaceras, cambio de lámparas fluorescentes, ajustar la cuenta metros digital, revisión del sistema eléctrico de sus variadores de velocidad y panel control eléctrico de operación, ajuste general y puesta en normal funcionamiento.
N°	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO MLS DOBLE GIRO**
1.2	Mantenimiento preventivo aplicar lubricación requerida en los soportes o chumaceras de los rodamientos de pedestal. Aplicar limpieza general y ajuste a sistema de engranaje de los motores o cajas reductoras de velocidad, verificando nivel de aceite de transmisión, aplicación de lubricante para cadenas, lubricación y engrase en los puntos de lubricación de cada una de las chumaceras, ajustar la cuenta metros digital, revisión del sistema eléctrico de sus variadores de velocidad y panel control eléctrico de operación, ajuste general y puesta en normal funcionamiento.
N°	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO VELOCIDAD SENCILLA**
1.3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con lubricación en sus partes requeridas, chumaceras, piñones, cadenas, puntos de lubricación requeridos, ajuste de poleas, ajuste de correas, revisión motor eléctrico con cambio de rodamientos y revisión general, revisión general de toda la parte eléctrica, conexiones eléctricas, desde motor y hasta conexión alimentación voltaje con cable encauchetado adecuado a la capacidad del motor y de todo el montaje de la mesa revisora de tela, cambio de lámparas fluorescentes según corresponda, cambio de sockets, revisión y ajuste de la parte de iluminación luz día, limpieza general y ajuste, puesta en normal funcionamiento.
N°	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO VELOCIDAD SENCILLA**
1.4	Mantenimiento preventivo aplicar lubricación requerida en los soportes o chumaceras de los rodamientos de pedestal. Aplicar limpieza general y ajuste a sistema de engranaje de los motores o cajas reductoras de velocidad, verificando nivel de aceite de transmisión, aplicación de lubricante para cadenas, lubricación y engrase en los puntos de lubricación de cada una de las chumaceras, ajustar la cuenta metros digital, revisión del sistema eléctrico de sus variadores de velocidad y panel control eléctrico de operación, ajuste general y puesta en normal funcionamiento.

08 OCT 2026